



RESOLUCIÓN N° 183

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2.0 DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Asunción, 29 de diciembre de 2021.-

**VISTO:**

La Ley N° 1535, de fecha 16 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado";

La Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015";

El Memorándum MECIP N° 11/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", establece: Artículo 59: "... El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales..."; asimismo su artículo 60 dispone: "... El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo...";

Que, el artículo 62 de la norma citada precedentemente, expresa: "...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado...";

Que, el Decreto N° 10.883/07 "Por el cual se establece las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo", establece en su artículo 7°: "...Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Para ejercer de manera eficiente y oportuna [ ... ] a) Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo...";

